



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

SINDICATURA

IV. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;

V. Asesorar técnicamente a los Comités Vecinales que lo requieran, en lo concerniente a la realización de obras públicas municipales;

VI. Supervisar y controlar las actividades de las diferentes áreas que integran esta Secretaría;

VII. Expedir las convocatorias y bases a que deben ajustarse los concursos de obra pública que se celebren en el ámbito municipal, así como vigilar la estricta aplicación de las disposiciones legales vigentes en la materia; y

VIII. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo humano y Social, lo siguiente:

I. Fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para llegar al desarrollo integral de la Comunidad;

II. Integrar el Consejo Municipal de Educación.

III. Integrar el Consejo Municipal de Cultura.

IV. Elaborar, supervisar, evaluar y actualizar los planes y programas de Desarrollo Social Municipal.

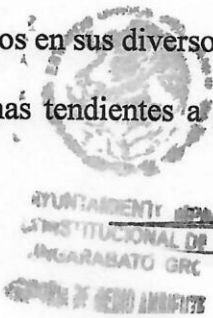
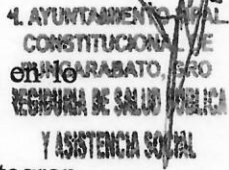
V. Apoyar y premiar la actividad artística y cultural de los niños y jóvenes.

VI. Coordinar fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación, cultura, deporte, recreación, asistencia y gestoría social que la Presidencia Municipal proporciona a la ciudadanía.

VII. Rescatar nuestras tradiciones autóctonas y difundir nuestras costumbres dentro y fuera de nuestro estado.

VIII. Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles.

IX. Apoyar la ejecución de programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del municipio.





H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

SINDICATURA

X. Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas.

XI. Apoyar centros de integración juvenil y contra adicciones.

XII. Calendarizar las festividades y verbenas del municipio.

XIII. Realizar los domingos presentaciones artísticas en la plaza principal.

XIV. Coordinar la prestación de los servicios de educación, cultura, deporte y recreación que la Presidencia Municipal proporciona a la ciudadanía;

XV. Promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio;

XVI. Recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, así como inducir su colaboración en la realización de obras y la prestación de los servicios públicos municipales;

XVII. Elaborar, supervisar, evaluar y actualizar los planes y programas de Desarrollo Social Municipal;

XVIII.- Promover la concertación de acuerdos de carácter social entre el Municipio y grupos sociales.

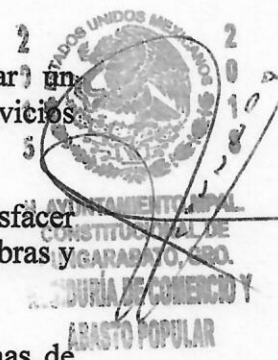
XIX. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

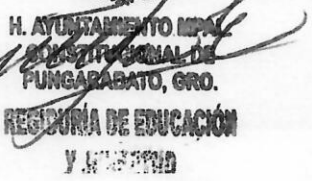
ARTÍCULO 45.- Para el mejor funcionamiento, se debe promover y fomentar el desarrollo empresarial en la industria, el comercio, el abasto, las exportaciones y el fomento al empleo, con el fin de elevar y fortalecer el nivel económico de la persona y su familia;

I. Coordinar y controlar en los términos de las leyes y reglamentos de esta materia, la ejecución de políticas y programas del municipio de Pungarabato en lo referente a las actividades comerciales, industriales, de abasto y de exportación;

II. Formular, evaluar e implementar proyectos de unidades generadoras de ingresos para los habitantes del Municipio de Pungarabato;



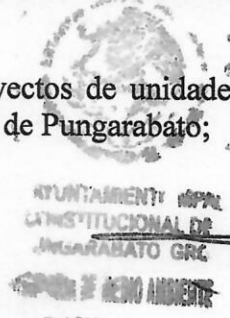
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO. REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO GRO. REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE